PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO SOBRE RECTIFIACIÓN DE ERROR MATERIAL COMETIDO EN EL ACUERDO ADOPTADO POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 29/09/20 MEDIANTE EL QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE EL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA DENOMINADA R-7 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR US 14-02-01"CONDADO DE ALHAMA", TRAMITADO A INSTANCIAS DE LA MERCANTIL ALHAMA FIRST PROPERTY INVESTMENT, S.L.

El Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 29/09/20 acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Parcela denominada R-7 del Plan Parcial del Sector US 14-02-01"Condado de Alhama", tramitado a instancias de la mercantil Alhama First Property Investment, S.L. (C.I.F. nº B-88144951), según documentación redactada por el Arquitecto D. Mariano Sánchez Martínez (presentada en fecha 05/02/20).

Se ha presentado por la promotora en fecha 12/11/2020 nueva documentación que sustituye a la aprobada, al haberse detectado un error material.

Se ha emitido informe por la Arquitecta Municipal, Dª Sonia A. Bedetti Serra en fecha 13/11/2020, en relación con esta última documentación, según el cual:

"…

Que ha detectado un error en el CUADRO DE DATOS GENERALES del punto IV.CONDICIONES URBANISTICAS DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN, debido a un error en la sumatoria de parcelas de la documentación presentada para la Aprobación Inicial del expediente.

Cuadro inicial:

DATOS GENERALES	
Parcela registral	166.060,00 m²
Parcelas brutas	166.060,00 m²
Edificabilidad	75.325,00 m²
Viales y aceras	54.255,00 m²
Parcelas netas	111.835,00 m²

Cuadro modificado:

DATOS GENERALES	
Parcela registral	166.060,00 m²
Edificabilidad	75.325,00 m²
Viales y aceras	56.201,60 m²
Parcelas netas	109.858,40 m²

Se elimina el segundo párrafo "parcelas brutas" por inducir a error y se modifica la superficie destinada a viales que aumenta y a parcelas netas que disminuye.

La documentación correcta ha sido presentada por Mariano Sánchez Martínez el 12 de noviembre de 2020 con número de registro 200119100420.

…"

Asimismo, se ha emitido informe por la Técnico de Administración General, Dña. Mª Dolores López Lorca, en fecha 13/11/2020, que en lo que interesa dice:

"…

Visto el informe emitido por la Arquitecta Municipal, se observa que se ha producido un error material en la documentación presentada para la aprobación inicial del Estudio de Detalle objeto de expediente, debido a un error en la sumatoria de parcelas, eliminándose en el segundo párrafo "parcelas brutas" por inducir a error y modificándose la superficie destinada a viales, que aumenta, y a parcelas netas, que disminuye.

Procede, pues, en uso de la facultad prevista en el art. 109.2 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ("Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos"), rectificar el precitado error cometido en el Acuerdo Plenario de fecha 29/09/20.

…"

Siendo **competente para la adopción del presente Acuerdo** el Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2. c), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al que, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, se eleva la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Rectificar el error material cometido en el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 29/09/20 mediante el que se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle de la Parcela denominada R-7 del Plan Parcial del Sector US 14-02-01"Condado de Alhama", tramitado a instancias de la mercantil Alhama First Property Investment, S.L. (C.I.F. nº B-88144951), según documentación redactada por el Arquitecto D. Mariano Sánchez Martínez (presentada en fecha 12/11/20).

Error consistente en que en la documentación presentada para la aprobación inicial del Estudio de Detalle objeto de expediente, existe un error en la sumatoria de parcelas, eliminándose en el segundo párrafo "parcelas brutas" por inducir a error y modificándose la superficie destinada a viales, que aumenta, y a parcelas netas, que disminuye. Rectificación que se hace al amparo de la facultad recogida en el art. 109.2 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Mantener vigente el Acuerdo rectificado en el resto de sus determinaciones.

Tercero.- Notificar la presente a la interesada

En Alhama de Murcia
EL CONCEJAL DE URBANISMO

ANTONIO JOSE|CAJA|GARCIA

Firmado digitalmente por ANTONIO JOSE|CAJA|GARCIA
Fecha: 2020.11.13 14:17:42 +01'00'